

	DIRECCION DE SSMSG CORPORATIVA	GSAC - DSSMSG
	CLAUSULA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EMPRESAS CONTRATISTAS DE YPFB SUPERVISION/FISCALIZACION	REGISTRO: 01/2016 Hoja: 1 de 3

ANEXO C

ASPECTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La empresa Supervisora y/o Fiscalizadora, deberá cumplir de forma obligatoria con los siguientes estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE SySO PARA CONTRATISTAS DE YPFB CORPORACIÓN.

La empresa Supervisora y/o Fiscalizadora deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el Anexo: "REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS", documento de políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).

Los requisitos de SySO son aplicables en base al Análisis Preliminar de Peligros y Riesgos elaborado para cada actividad y/o servicio a realizar. En función de ello, podrán establecerse requisitos adicionales y/o verificar la "no aplicación de ciertos requisitos de SySO" de acuerdo a las actividades del servicio.

1. ASPECTOS GENERALES:

Las empresas Supervisora y/o Fiscalizadora se adhieren a la Política Corporativa de Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Social y Gestión de YPFB.

En la presentación de propuestas: No aplica

La empresa a cargo de la supervisión y/o fiscalización de obras y otros servicios conexos deben cumplir los planes y programas establecidos por la entidad ejecutora, bajo lineamientos y normativa específica de YPFB y en estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de SMS. En este sentido se detallan los siguientes:

2. POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN:

Antes del inicio de las actividades (orden de inicio del servicio) la Empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos para la aprobación y VoBo de la Unidad SSMSG de YPFB:

- 2.1. Declaración jurada "Compromiso de SMS" para Cumplimiento de requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.

	DIRECCION DE SSMSG CORPORATIVA	GSAC - DSSMSG
	CLAUSULA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EMPRESAS CONTRATISTAS DE YPFB SUPERVISION/FISCALIZACION	REGISTRO: 01/2016 Hoja: 2 de 3

La empresa Supervisora y/o Fiscalizadora deberá dar estricto cumplimiento a la legislación aplicable al presente servicio de Supervisión y/o Fiscalización, vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB (Contratante).

Presentar debidamente firmada por el representante legal, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).

- 2.2. La Empresa adjudicada deberá presentar en documento oficial para aprobación de YPFB los siguientes Requisitos de SMS:

2.2.1. Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para el Proyecto

2.2.2. Manual de Primeros Auxilios

2.2.3. MEDEVAC (Plan médico de evacuación)

2.2.4. Mantener un ambiente de trabajo libre de consumo de alcohol, drogas, tabaco que vaya en beneficio de la salud y bienestar de los trabajadores de la Empresa Supervisora y/o Fiscalizadora.

3. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES E INGRESO A OBRA, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SMS.

3.1. Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo de la supervisión

3.2. Seguro médico / Seguro contra accidentes personales

3.3. Pólizas contra accidentes personales y muerte

3.4. Uso obligatorio de Ropa de trabajo (1 pieza, cuerpo completo o 2 piezas)

3.5. Uso obligatorio de EPP (Equipo de protección personal)

3.5.1. Casco de seguridad

3.5.2. Lentes de seguridad (en caso de requerirse en la actividad)

	DIRECCION DE SSMSG CORPORATIVA	GSAC - DSSMSG
	CLAUSULA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EMPRESAS CONTRATISTAS DE YPFB SUPERVISION/FISCALIZACION	REGISTRO: 01/2016 Hoja: 3 de 3

3.5.3. Protectores auditivos (en caso de intervenir en lugares con generación de ruido)

3.5.4. Protector respiratorio (en caso de intervenir en lugares con generación de partículas suspendidas, gases u otros nocivos)

3.5.3. Botín / Bota de seguridad

3.5.4. Guantes (de acuerdo a las actividades a desarrollar)

3.5.5. Protector auditivo (en caso de requerirse en la actividad)

3.5.7 Otros equipos de protección personal que sean requeridos de acuerdo a la actividad a fiscalizar (alturas, espacios confinados, eléctricos, etc.)

4. Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente, remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SMS para debe garantizar la correcta ejecución de la obra o proyecto, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato de la actividad/obra/proyecto/servicio.
5. Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a obra para el control o ejecución de trabajos con pasantes y/o practicantes de la contratista y/o sub contratista en proyectos de YPFB.
6. YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos de SySO que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, cuyo objetivo es prevenir accidentes e incidentes.
7. La subcontratación de Servicios deberá ser previamente aprobada por YPFB y la Empresa Subcontratada deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos de SySO establecidos por YPFB para el CONTRATISTA.
8. Para el caso de supervisión técnica y/o fiscalización no está permitido la subcontratación o delegación de las actividades inherentes al control de calidad de las obras.